

EJE TRANSVERSAL

Perspectiva de Género.

Síntesis de Diagnóstico

El concepto de equidad está vinculado a la justicia, imparcialidad e igualdad social. El género, por otra parte, es la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género supone abolir la discriminación entre ambos sexos.

Para que tenga lugar la equidad de género se tienen que generar dos condiciones concretas: la igualdad de oportunidades y la creación de circunstancias determinadas para que aquellas puedan aprovecharse.

Las acciones de discriminación positiva entre ambos sexos, deben considerar las cuestiones biológicas y sociales. Una política pública de equidad de género, brindará a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar de lado las particularidades de cada uno, y garantizará el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos.

Para reducir la brecha entre mujeres y hombres en las diferentes materias y temáticas del desarrollo y en el acceso a buenos estándares de calidad de vida, se propone establecer como prioridad de Gobierno lo siguiente:

- Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de los obstáculos que impiden su participación en actividades económicas remuneradas.
- Fomentar los esfuerzos de capacitación laboral que ayuden a las mujeres a integrarse a los sectores con mayor potencial productivo.
- Impulsar en todos los niveles educativos, el acceso y permanencia de las mujeres, particularmente en la educación media y superior.

- Robustecer la participación de las niñas y las mujeres en actividades culturales, sociales y deportivas para su desarrollo humano.

- Fomentar la atención a la salud de las mujeres.

- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados, ubica a Campeche entre las principales entidades federativas donde las mujeres tienen mayor participación en política, y como ejemplo señala que es la quinta entidad federativa con mayor participación femenina ya que en la LXI Legislatura 2012 - 2015, ocupan 34 por ciento de curules.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE II trimestre 2015), señala para Campeche, que un 62 por ciento de las mujeres opinan que no tienen el mismo reconocimiento que los varones en cuestión profesional; refiere, también, que la Población Económicamente Activa (PEA) se integra por 64.2 por ciento de hombres y 35.8 por ciento de mujeres, cuando la población en edad de trabajar es mayor en las mujeres con 51.5 por ciento, y en los hombres con 48.5 por ciento.

Del total de empleadores, 19.1 por ciento son mujeres y 80.9 por ciento hombres. El porcentaje de hombres y mujeres en los distintos niveles de instrucción de la población ocupada, conserva proporciones similares a la distribución de la PEA por sexo, es decir 65 por ciento hombres y 35 por ciento mujeres, en todos los niveles, excepto en educación superior, donde 41 por ciento de la población ocupada son mujeres.

El salario promedio en Campeche, para las mujeres es de 4 mil 483 pesos y para los hombres de 5 mil 783 pesos.

Casi tres de cada 10 hogares en Campeche tienen a una mujer como cabeza de familia. Del año 2001 a 2015 la participación de la mujer en la población ocupada pasó de 31 por ciento a 36 por ciento, lo que refleja el aumento de su presencia en la economía y el mercado laboral. El 54.7 por ciento del personal ocupado en las actividades de comercio, el 46.9 por ciento en la industria manufacturera y el 35.4 por ciento en el gobierno y organismos internacionales, son mujeres.

Los estudios de la perspectiva de género, como el de María de la Paz López, "La Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos en las Entidades Federativas" (ONU Entidad de las naciones unidas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres), han identificado la existencia de prácticas discriminatorias en la cotidianeidad del ámbito laboral, que repercuten negativamente en las condiciones laborales de las mujeres. A ello, se añade el hostigamiento y acoso laboral y sexual, problemáticas cuyos efectos negativos trascienden el espacio de trabajo y deterioran la productividad y la salud física y mental de las mujeres.

El Informe de México sobre la aplicación de la declaración y plataforma de acción de

Beijing (Beijín+20) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), señala la insuficiencia de recursos públicos destinados a atender y solucionar la problemática de género que afecta directamente a las mujeres en cuestiones como la salud reproductiva, la mortalidad materna y la violencia, entre otras, y ponen de manifiesto la necesidad de confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género. Lo anterior no se ha logrado debido a la falta de voluntad política; del bajo presupuesto asignado a las dependencias y organismos encargados directos de impulsar los programas de equidad de género; los intereses patriarcales institucionalizados en normas, reglas y prácticas de las organizaciones y; la resistencia de los entes públicos de adoptar una visión transversal de equidad género, porque sienten que reduce las posibilidades de destinar su presupuesto a otras acciones que consideran con mayor prioridad.

La institucionalización de la perspectiva de género, debe ser parte fundamental en los procesos de planificación, para que sea tema atendido en todos los aspectos del desarrollo y no solamente en los relacionados con la política social.



OBJETIVO ESPECÍFICO:

6.6.1. LOGRAR QUE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO CONTRIBUYAN A LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ESTRATEGIA:

6.6.1.1. Confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.6.1.1.1. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal que fomente la transversalidad, la asignación y ejecución de recursos públicos destinados a las mujeres y a la igualdad de género.

6.6.1.1.2. Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos de la actuación del gobierno.

6.6.1.1.3. Establecer en los programas operativos anuales (POAS) de las diferentes dependencias y entidades de Gobierno del Estado un apartado que incluya las acciones específicas y el monto a ejercer en temas de equidad de género.

6.6.1.1.4. Instrumentar un mecanismo de evaluación sobre el uso efectivo de recursos públicos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGIA:

6.6.1.2. Fortalecer los avances obtenidos en el Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.6.1.2.1. Consolidar las atribuciones y marco legal del Instituto Estatal de la Mujer.

6.6.1.2.2. Ampliar la cobertura de atención mediante nuevos Centros de Justicia para Mujeres.

6.6.1.2.3. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal para otorgar mayor eficacia a la Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

6.6.1.2.4. Fomentar la no discriminación por género en la actuación de los servidores públicos estatales y municipales.

6.6.1.2.5. Aumentar la cantidad de mujeres en los niveles de mandos medios y superiores.

